



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<p>Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral presencial en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, en los diferentes municipios del Departamento, en el proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a requerimientos del Centro en la oferta de Formación específicamente en atención a población en situación de desplazamiento.</p> <p>Tal como se relaciona en el plan de contratación – anexo 2 adjunto (19 Instructores)</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Perfil 1: Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar.</p> <p>Perfil 2: Perfil académico inferior al establecido en el perfil 1, en el área del programa de formación a contratar.</p> <p>*Perfiles tomado del documento, Lineamientos Operativos Plan de Acción 2021, Anexo: Parametros para la Planeacion y Costeo Metas de Formacion; Tabla 1: Tarifas Contratación de Instructores, (Tarifa Maxima Vigencia 2021 (Hasta) Perfiles de los Ítem C y D.</p> <p>Se establecen requisitos de formación específicos de acuerdo al anexo 2-Plan de Contratación, que se adjunta al presente documento, de acuerdo a los perfiles exigidos en los diseños curriculares de cada programa.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Experiencia solicitada para cada perfil por programa en particular, de conformidad con el anexo 2, Plan de Contratación 2021.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>El El valor de los honorarios se determina de acuerdo a las tarifas establecidas en los Lineamientos Operativos Plan de Acción 2021, Anexo: Parametros para la Planeacion y Costeo Metas de Formacion; Tabla 1: Tarifas Contratación de Instructores, (Tarifa Mazxima Vigencia 2021 (Hasta) Perfiles de los Ítem C y D. Y de acuerdo a criterios de selección objetiva, conforme a la necesidad, objeto, obligaciones descritas en este documento, requerimientos de las estructuras curriculares, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al plan anual de adquisiciones.</p> <p>Tal como se registra en el anexo 2 – Plan de contratación 2021.</p>



	<p>Se establecen tarifas diferenciales por perfiles, teniendo como valores máximos para honorarios mensuales los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Honorarios Mensuales Perfil Profesional: \$3.862.500 M/CTE Incluido IVA para profesionales. - Honorarios Mensuales Perfil Tecnólogo: \$3.296.000, M/CTE Incluido IVA para profesionales. - Honorarios Mensuales Perfil Técnico: \$2.987.000, M/CTE Incluido IVA para profesionales. <p>Se establece como valor máximo total de cada contrato de instructor los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Honorarios Mensuales Perfil Profesional: \$39.912.500 - Honorarios Mensuales Perfil Tecnólogo: \$34.058.667 - Honorarios Mensuales Perfil Técnico: \$30.865.667 <p>Estos valores corresponden a un periodo máximo de diez (10) meses con diez (10) días, sin exceder el 18 de diciembre e irán disminuyendo de acuerdo al número de días contratados. Pagaderos en mensualidades iguales tal y como se discrimina en la parte inicial del presente ítem de acuerdo al perfil y proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.</p>
PLAZO:	El plazo máximo de duración de los contratos será de: Diez (10) meses y diez (10) días, sin exceder el 18 de Diciembre de 2021 de acuerdo al calendario académico 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio es la ciudad de Puerto Asís, y el objeto del contrato se ejecutará en el departamento del Putumayo.
SUPERVISOR:	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de la Zona en la que se encuentre el contratista, o del profesional de planta que designe el Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional Putumayo.</p> <p>En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Director Regional designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.</p>
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector de Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima con funciones de Director Regional Putumayo.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, El Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima, SENA Regional Putumayo, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

El Centro Agroforestal Acuícola Arapaima, SENA Regional Putumayo, con el objetivo de cumplir la misión institucional de brindar formación profesional integral de acuerdo a los contextos productivos, económicos y sociales de la Región, cumplir con la oferta de formación en curso del año 2021 y atender las necesidades de formación de acuerdo a la caracterización de la demanda identificada por las características del sector productivo local, áreas ocupacionales y dar cumplimiento a las metas; el Centro requiere contratar un grupo de profesionales de instructores teniendo en cuenta que la regional no dispone del número suficiente de instructores de planta y perfiles requerido para la formación del programa en concordancia con el Diseño Curricular establecido.

Así mismo, en los lineamientos Operativos definidos en el documento Plan de Acción 2021, se establece como prioridad brindar atención a poblaciones vulnerables y específicamente a la población desplazada por la violencia con el objetivo de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social y aumentar las oportunidades de empleabilidad y el emprendimiento para las personas pertenecientes a estas poblaciones, la entidad cuenta con el programa de atención diferencial a la población víctima-desplazada y Vulnerable, a través del cual se adelantan las acciones de formación orientadas a este grupo poblacional, contando con recursos presupuestales específicos mediante los cuales se garantiza la atención preferencial.

En consecuencia, teniendo en cuenta las metas definidas para la vigencia 2021, establecidas por la Dirección General en las diferentes modalidades y programas que atiende el Centro los proyectos de formación en los cuales participa el Centro, los requerimientos del sector productivo, de las organizaciones de población vulnerable y las mesas municipales y departamentales de víctimas de la región, los perfiles de instructores definidos en la página de la Agencia Pública de Empleo para la conformación del Banco de Instructores y considerando que una vez establecida la programación para los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada y virtual, se encuentra que esta es insuficiente para garantizar el cumplimiento de estas metas y los compromisos adquiridos, por lo que se evidencia la necesidad de contratación de instructores para fortalecer y garantizar el cumplimiento de estas, toda vez que el principal interés de la entidad es atender de manera eficaz y eficiente los compromisos adquiridos por Ley para la atención de la población desplazada-víctima y vulnerable del departamento.



Meta 2021

POBLACIONES VULNERABLES (Discapacitados y poblaciones NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros))		DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (Incluye Red Unidos) - Sin Víctimas		VICTIMAS (Sin Desplazados por la Violencia): Minas antipersonal municion sin explotar y artefacto explosivo improvisado, Amenaza, Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, Desaparicion forzada, Homicidio masacre, Secuestro, Tortura, Vinculacion de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, Abandono o despojo forzado de tierras, Actos terrorista/atentados/combatientes/enfrentamientos/hostigamientos, Herido, Reclutamiento forzado		TOTAL VICTIMAS (Incluye Desplazados por la Violencia y Víctimas)		OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (Sin Desplazados por la Violencia, sin víctimas, sin discapacitados, sin poblaciones NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros))		TOTAL POBLACIONES VULNERABLES	
Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes
492	380	10.341	7.387	1.682	1.483	12.023	8.870	13.940	11.881	26.455	21.131

Desplazados por Fenómenos Naturales		Discapacitados		INPEC		Jóvenes Vulnerables		Adolescente en Conflicto con la Ley Penal		Mujer Cabeza de Hogar	
Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes
270	240	28	26	5.395	5.128	31	15	31	15	2.791	2.448

Proceso de Reintegración y Adolescentes desvinculados de Grupos Armados Organizados al margen de la ley		Tercera Edad		Adolescente Trabajador		Remitidos por el PAL		Soldados Campesinos		Sobrevivientes Minas Antipersonales	
Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes
118	63	324	196	844	714	30	15	731	256	10	5

DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA - RED UNIDOS				RED UNIDOS - FORMACION COMPLEMENTARIA			
Metas Cupos		Metas Aprendizajes		Metas Cupos		Metas Aprendizajes	
3.954		2.794		1.629		1.030	



Con el fin de alcanzar las metas anteriormente descritas del Programa para la vigencia 2021, se requiere contar con un total de **19 instructores asignados** con dedicación exclusiva al programa.

Revisada la planta de personal del Centro existen 33 instructores de planta, de los cuales 3 pertenecen al programa FIC, 2 AGROSENA y en el marco del plan de bienestar social y estímulos del SENA existe 1 funcionario del Centro de formación que adelanta estudios de doctorado en el exterior, contando así la Regional con solo 25 instructores de planta que se encuentran asignados a formación regular, cantidad insuficiente para responder a la meta de formación de la vigencia 2021, en consecuencia a la información anterior y conforme a la certificación emitida en el Anexo 2, hay personal de planta para impartir formación, pero es insuficiente y no se encuentran asignados al programa de Población en Situación de Desplazamiento (Victimas del Conflicto y Vulnerables)

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, SENA Regional Putumayo, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

2.1. Obligaciones del contratista: El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto contratado:

- a) Atender la formación de aprendices en el área específica a formar, en las competencias y resultados de aprendizaje, dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación.
- b) Orientar los programas de formación complementaria, autorizados y asignados por la Coordinación Académica y el Enlace Del Programa.
- c) Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo a la programación e intensidad horaria que se ha definido desde la Coordinación Académica.
- d) Asociar aprendices en el aplicativo Sofía Plus y propender por la actualización de los datos e información durante todo el proceso académico.
- e) Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la(s) guía(s) de aprendizaje, para las acciones de formación complementaria asignadas.
- f) Aplicar según la modalidad y niveles, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- g) Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos, aplicativos y tiempos que se dispongan para ello.



- h)** Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- i)** Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Cierre de fichas.
- j)** Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- k)** Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso o de la acción de formación.
- l)** Tener dominio básico de las herramientas de la tecnología y la información para fortalecer el proceso formativo.
- m)** Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje, cuando aplique utilizar mediación virtual, para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
- n)** Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura, convenios y productos indicados por la Subdirección de Centro, Coordinaciones y el supervisor del contrato.
- o)** Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura, convenios y productos indicados.
- p)** Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre procesos, procedimientos, programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el o los programas asignados con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los programas de formación.
- q)** Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil.
- r)** Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- s)** Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
- t)** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el programa, durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general, con sus respectivos anexos.
- u)** Realizar el plan de negocios básico de las unidades productivas pertenecientes a la población Desplazada por la Violencia y Víctima de la Violencia, cuando se requiera.
- v)** Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten las unidades productivas, cuando se requiera.
- w)** Aportar con la consecución de la población beneficiaria de los proyectos y de formación.
- x)** Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON



PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.

- y) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil.
- z) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- aa) Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato**, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales.
- bb)** Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- cc)** Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o Lider encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato con sus respectivos anexos, y un informe final al terminar la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.
- dd)** Entregar oportunamente los reportes mensuales y las evaluaciones de los programas que imparte.
- ee)** Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor.
- ff)** Cuando la formación lo requiera solicitar oportunamente materiales de formación y velar por su utilización adecuada entregando la evidencias respectiva del uso con los aprendices.
- gg)** Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación.
- hh)** Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro.
- ii)** Participar cuando el centro de formación lo requiera en el marco del sistema de investigación, Desarrollo tecnológico e innovación- SENNOVA, así: A) Asistir y apoyar en actividades programadas. B) Crear semillero de investigación con aprendices del SENA y fomentar actividades en sus procesos formativos cuando se requiera. C) Promover, elaborar e incentivar en la formulación de proyectos para presentar en cualquiera de las líneas programáticas de SENNOVA con el semillero de investigación y realizar el seguimiento y acompañamiento durante su ejecución.
- jj)** Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación, cuando le sea requerido.



- kk)** Realizar la actualización de los formatos y procedimientos relacionado a la gestión de la formación profesional integral y así lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ll)** El instructor deberá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas.
- mm)** Las demás que le sean asignadas en la ejecución del objeto contractual.

2.2. Obligaciones Generales

- a) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes complementarias;
- b) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- c) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje.
- d) Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA
- e) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo: estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- f) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA
- g) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la La imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las capacitaciones, transferencias de conocimientos y reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros).
- h) Poner en conocimiento de manera oficial al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA
- i) Poner en conocimiento del SENA regional Putumayo dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- j) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA e impartir formación con la indumentaria establecida por el Centro.
- k) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el Cumplimiento de las normas de seguridad industrial
- l) Cumplir con los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión "SIGA" para el proceso de GESTION DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL



- m) Realizar El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral). El Instructor Contratista deberá dejar constancia explícita en el contrato de Servicios Personales de No encontrarse contratado de manera simultánea en otros centros de formación o Dependencias de la Entidad durante la vigencia 2021.
- n) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos laborales, en especial, las siguientes, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesaria para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción Organizadas por los contratantes, los comités Paritarios de Seguridad Salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamento e instrucciones del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST – 6. Informar oportunamente a los contratantes toda la novedad derivada del contrato.
- o) Exámenes médicos ocupacionales, en virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para el contratista sean incluidos en sus sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumidos por el contratista.
- p) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o de interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
- q) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones.
- r) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
- s) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
- t) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
- u) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
- v) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;



- w) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;
- x) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso.
- y) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.
- z) Guardar en reserva la documentación e información de todo tipo perteneciente a las labores desarrolladas.
- aa) Efectuar en forma mensual o de conformidad al plan de pagos el cobro de los honorarios y acatar las recomendaciones del supervisor.
- bb) El Instructor Contratista deberá Dejar constancia explícita en el contrato de Servicios Personales de no encontrarse contratado de manera simultánea en otros centros de formación o Dependencias de la Entidad durante la vigencia 2020.
- cc) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para realizar cualquier notificación al correo electrónico. PARAGRAFO TERCERO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

2.3. Del SENA

- a) Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en el contrato.
- b) Prestar colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución de objeto contratado
- c) Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la ejecución del contrato.
- d) Las demás originadas en el marco del desarrollo del objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, Interacción con las demás dependencias, áreas y programas del Centro, Pro actividad, Solución de Conflictos, Servicio al Cliente, Habilidad, Disposición y Compromiso para el trabajo en equipo y con el desarrollo de los Principios: Honestidad, Sinceridad, Compromiso y Amabilidad.

Capacidad:

Ejecutar el contrato con excelentes relaciones interpersonales, use eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo

Competencias:

Formular, ejecutar y evaluar proyectos.

Trabajar en equipo.

Establecer procesos comunicativos asertivos.

Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, es la ciudad de Puerto Asís y para todos los efectos se consideran como lugares de ejecución los 13 municipios del Departamento del Putumayo en los cuales hace presencia el Centro de Formación.

De igual forma para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la Dirección de residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia



con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de la Zona en la que se encuentre el contratista.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo y Mixto y el Abogado de Contratación y Convenios validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto. Así mismo la contratación del presente instructor tiene como soporte adicional el acta de selección de instructores suscrita por el comité de selección.

Se expide en Puerto Asis Putumayo, a los dieciocho (18) del mes de enero de 2021.


WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ

Subdirector del Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima
Con funciones de Director Regional Putumayo

Proyecto: Jesus Leonardo Cabrera, Coordinador Academico

Freider Alejandro Narvaez, Coordinador Academico

Reviso: Ana Maria Hernandez, Abogada de Contratación y Convenios

Reviso y Aprobo: Jose Ricardo Ordoñez Barrera, Coordinador de Formación Profesional